DICTAMEN D.A.J. Nº 1234 del 11 de agosto de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas presentadas en el Llamado MOPC N° 72/2015 "*LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EQUIPAMIENTO DE OFICINA. AD REFEREDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.*" **ID N° 296.675 DAJ N° 2863/2015.**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 602/2015**, del 03 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas en el llamado de referencia.

1. ***DATA SYSTEM S.A.E.C.A. (RUC Nº: 80013889-)***
2. ***DAN & KAR S.A.(RUC Nº: 80020482-4)***
3. ***DATALAB S.A.(RUC Nº: 80030218-4)***
4. ***OFFICE COMPU S.A. (RUC Nº: 80013316-1)***
5. ***ARTE Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA (RUC Nº: 535657-1)***
6. ***COMTEL S.A. (RUC Nº: 80016715-5)***
7. ***FUSION EXPORT S.A. (RUC Nº: 80047939-4)***

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 03 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se deja Constancia que la oferta presentada en forma física por la Empresa Fusión Export S.A. en los ítems: 18,19,21,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32, y 33 no coinciden con lo ofertado según el acta de sesión Pública Virtual.

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Con respecto a la Constancia N ° 2 asentada en el acta *"1. la oferta presentada en forma física por la Empresa Fusión Export S.A. en los ítems:18,19,21,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32, y 33 no coinciden con lo ofertado según el acta de sesión Pública Virtual.(sic),* informamos que, se procedió a verificar la carpeta física y el Acta de Sesión Publica Virtual del oferente ***FUSION EXPORT S.A.*** encontrando que los montos declarados en la oferta física en los ítems *18,19,21,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32, y 33* superan lo cotizado en el Acta de Sesión Publica Virtual por lo que se observa que no coinciden cuantitativamente. Por tanto esta Dirección, considera que dicho error es sustancial en virtud a lo contenido en el:

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valli
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1234 del 11 de agosto de 2015.-

- ***Decreto Reglamentario Nº: 1107/2014,*** que en su **Art. N° 45** dispone: **Discrepancia de Datos.** *"Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Publica Virtual, motivara la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente decreto".(sic)*

Dicho supuesto es aplicable al caso en cuestión, teniendo en cuenta que la alteración de los valores cotizados de la oferta física es mayor a los descriptos en el Acta de Sesión Publica Virtual. Situación que no es admitida conforme lo manifiesta el **Art. 42 "Ajuste del Precio Cotizado"** (...) *Deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizo la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.*

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de SBE, en ningún caso el oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem. (sic)

Por tanto, en tenor a lo expuesto, esta Dirección es del parecer que la Oferta presentada por la firma ***FUSION EXPORT S.A.*** **NO CUMPLE** debiendo ser en consecuencia **ELIMINADA.-**

- **Providencia Interna CC-dg N° 52/2015**, de fecha 05 de agosto de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO, 16.1, 17.1 y 17.4 del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que:** todas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los siguientes Oferentes:

Listado de los Representantes Legales:

1.	JOSE FLECHA.	698.987.
2.	JUSTO ROJAS	648.138.
3.	MIRTA MORINIGO.	654.349.
4.	JOSE ANGEL GILL.	798.420.
5.	GUILLERMO PAREDES AMARILLA.	535.657.
6.	ORLANDO GLARDONI.	826.133.
7.	MARIA ANDREA SERRATI.	1.060.271.

Al respecto, observamos que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Abg. Larissa Barboza Vall
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Mirna Acosta
C.S.J. Nº 34.896
Asesor Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1234 del 11 de agosto de 2015.-

Así mismo, esta dirección informa que todas las demás ofertas **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas*, el Decreto Nº: 1107/2014 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"* y las Políticas GN-2349-7/9 para la *"Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"*, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

III- CONCLUSIÓN:

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones* el Decreto Nº 1107/2014 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"* y las Políticas GN-2349-7/9 para la *"Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"*.-

Atentamente.-

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abg. Larissa Barboza Valli
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpt. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC Nº: 72/2015 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE PARA LA ADQUISICION DE EQUPOS PARA EQUIPAMIENTO DE OFICINA AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID Nº: 296,675. DAJ Nº: 2863.	DATA SYSTEM S.A.E.C.A.	DAN & KAR S.A.	DATALAB S.A.
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantíabancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Val
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contract.
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N°: 72/2015 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE PARA LA ADQUISICION DE EQUPOS PARA EQUIPAMIENTO DE OFICINA AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N°: 296,675. DAJ N°: 2863.	OFFICE COMPU S.A.	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA	CONTEL S.A.	FUSION EXPORT S.A.
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantíabancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Larissa Barboza Valf
Mat. C.S.J. N° 36.581
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.